

RESOLUCION Nº 87-3-2-1-110

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALMACEN DE PLASTICOS C. LTDA.", se ha constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo el 12 de Mayo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil con el Nº 52 el 7 de Junio de 1976, con un plazo de duración de DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de la inscripción anotada;

QUE el plazo de duración ha vencido el 7 de Junio de 1986, sin que haya sido expresamente prorrogado;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe Nº 125-DJ de 28 de Abril de 1987, opina porque se ordene la liquidación de la referida compañía, en virtud de encontrarse disuelta de pleno derecho según lo establecido en el Art. 396 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías, el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía denominada - - "ALMACEN DE PLASTICOS C. LTDA.", por encontrarse disuelta de pleno derecho al haber vencido su plazo de duración.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación respectiva, el representante legal de la compañía, publique el texto íntegro de esta Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, - en el plazo de ocho días contados desde que se encuentre ejecutoriada esta Resolución, la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. El señor Registrador realizará las anotaciones dispuestas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la indicada compañía, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción de esta Resolución, solicite al señor Notario Público Segundo -- del cantón Cuenca la correspondiente anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, en todos sus actos, agregue a su denominación las palabras "en liquidación".

- 2 -

RESOLUCION Nº 87-3-2-1110

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR que la liquidación se lleve adelante con la intervención del liquidador que designe la compañía de conformidad con la Ley y el Estatuto Social, bajo la prevención de que si no se designare el liquidador dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de esta Resolución, actuará únicamente el que designe la Superintendencia de Compañías.

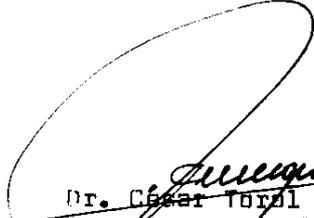
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador que resultare designado dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía en la forma prevista en el Artículo Séptimo literal h) del Reglamento de Disolución y Liquidación de Compañías.

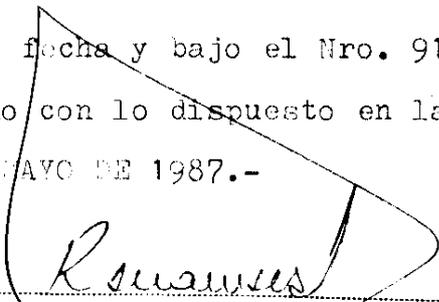
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se envíe copia de esta Resolución al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Uno y Dos del Reglamento de Disolución y Liquidación de compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 28 de Mayo de 1987


Dr. César Torral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 91 del REGISTRO MERCANTIL.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 6 DE MAYO DE 1987.-


Dr. Romelio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



DOX -

F3 : Que en esta fecha he sentado razón al margen de la escritura de
12 de mayo de 1976, de lo ordenado en esta resolución.
Cuenca, 7 de Mayo de 1987.

~~Donde se firmó~~
Melam sr

